

«Sentencia número 62/2012. — En Zaragoza, a 9 de marzo de 2012. — En nombre de S.M. el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de procedimiento ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 1.056/2011-2, a instancia de las compañías mercantiles La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador de los Tribunales don Alberto Javier Bozal Cortés y asistidas por el letrado don Víctor Baquedano Castarlenas, contra Julio Alberto Martín Herreros, con DNI 12.206.601-H, en situación de rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por las compañías mercantiles La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador de los Tribunales don Alberto Javier Bozal Cortés y asistidas por el letrado don Víctor Baquedano Castarlenas, contra Julio Alberto Martín Herreros, con DNI 12.206.601-H, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma reclamada de 15.038,02 euros de principal, más los intereses legales correspondientes de dicha suma, y los intereses por mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y encontrándose dicho demandado Julio Alberto Martín Herreros en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Zaragoza a trece de abril de dos mil doce. — La secretaria judicial, Carmen Yuste González de Rueda.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 4.281

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por el procurador don Carlos Ruiz Ramírez, seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos 294/2012-R, por el fallecimiento sin testar de Luisa Gracia Sierra, ocurrido en Zaragoza el día 27 de enero de 2012, en estado civil de viuda de José María López Alcaine (fallecido el 25 de marzo de 2012), promovido por María José Gracia Imaz, en su nombre y en el de José Gracia Sierra, Elena Gracia Imaz, Rafael Gracia Sánchez, Alfredo Gracia Almerge, María Pilar Gracia Almerge y José María Tapia Sierra, parientes en segundo y tercer grados del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a nueve de abril de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 4.457

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por la procuradora señora Gracia Sau, seguido en este órgano judicial al número de declaración de herederos abintestato 350/2012-R, por el falleci-

miento sin testar de Bienvenido Emilio Lara Aznar, ocurrido en Zaragoza el día 10 de enero de 2012, en estado civil de soltero, promovido por Félix Lara Aznar y María Luisa Lara Aznar, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a once de abril de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 15

Núm. 4.458

Doña Luis Enrique Marro Gros, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el presente procedimiento ordinario número 1.084/2011-D seguido a instancia de La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., frente a Mara Castán Sobrino, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 91. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de abril de 2012. El ilustrísimo señor don Manuel Daniel Diego Diago, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal promovidos por La Zaragozana, S.A., y Bebinter, S.A., representadas por el procurador señor Bozal y asistidas por el letrado señor Baquedano, contra Mara Castán Sobrino y Ana Isabel Escartín Ezquerria, en rebeldía en las presentes actuaciones, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta, debo condenar y condeno a Mara Castán Sobrino y Ana Isabel Escartín Ezquerria a que solidariamente paguen a La Zaragozana, S.A., y a Bebinter, S.A., la cantidad de 13.920,08 euros, con sus intereses legales desde la interposición de la demanda y costas procesales causadas.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente, indicando en el campo "concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando, en este caso, en el campo "observaciones" la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Y encontrándose dichas demandadas Mara Castán Sobrino y Ana Isabel Escartín Ezquerria en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a las mismas.

Zaragoza, a dieciséis de abril de dos mil doce. — El secretario judicial, Luis Enrique Marro Gros.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es